

**APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE
VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO
CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA CENTRAL
TERMOELÉCTRICA NUEVA RENCA DE LA EMPRESA
ELECTRICA SANTIAGO SPA Y DECLARA SU VALIDACIÓN
TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA**

RESOLUCION EXENTA N°

80

Santiago,

27 ENE 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el texto de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en el D.F.L. N° 3 de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el D.S. N° 76 de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 157, de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que delega facultades en el Jefe de la División de Fiscalización de dicho servicio; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 373 del 17 de julio de 2014 donde se aprueba y declara parcialmente aprobado el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación (IREV), validando sólo los CEMS de los parámetros NO_x, O₂ y MP, instalados en la chimenea de la Central Termoeléctrica Nueva Renca;

4° La Resolución Exenta N° 195 del 17 de marzo de 2015 donde se aprueban y declaran totalmente aprobado el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación (IREV), validando el CEMS del parámetro Flujo instalado en la chimenea de la Central Termoeléctrica Nueva Renca;

5° La carta de fecha 24 de julio de 2015 mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación anual de los CEMS instalados y el laboratorio de mediciones de fuentes fijas a cargo de su ejecución;

6° La carta de fecha 17 de septiembre de 2015 mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS DE LOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL (IREV), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación anual ejecutados a los CEMS

Instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

7° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2015-6183-XIII-NE-EI, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en el informe, validando los parámetros NO_x, SO₂.

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el Informe de Resultados de los Ensayos de Validación Anual de los Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) para los parámetros NO_x y O₂, instalados en la Central Termoeléctrica Nueva Renca perteneciente Empresa Eléctrica Santiago SPA.

2. **DECLARESE** validados los CEMS instalados en la Central Termoeléctrica Nueva Renca para los parámetros NO_x y O₂ por el periodo de un año calendario, contado a partir del día 20 de agosto de 2015 hasta el día 20 de agosto de 2016, para el siguiente sistema:

Componente		Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda		Universal Analyzers	270SF	B18680	-
Acondicionador de la muestra		Universal Analyzers	6001-0700	Z18743	-
Analizador	NO _x	Thermo Scientific	42I-HL-BNSSDCB	0807928253	NO _x : 0 – 80 ppm
	O ₂	Teledyne	300 MA	265090	O ₂ : 0 – 25 %
Sistema DAHS		CEMSlogger	CEMSlogger	-	-

Resumen parámetros Validados por la Central Termoeléctrica Nueva Renca son:

Parámetro Requerido D.S. 13/11	Parámetro Evaluado
NO _x	Aprobado
SO ₂	No Aplica
CO ₂	No Aplica
O ₂	Aprobado
Flujo	Pendiente
Material Particulado	Pendiente

3. **TENGASE PRESENTE** que para efectos del D.S.N°13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la Central Termoeléctrica Nueva Renca, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Conformación	Turbina de Gas
Combustible Principal	Gas Natural
Combustible Secundario	Petróleo Diésel
Potencia Térmica	815.0 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 343189 N 6301072

4. **TENGASE PRESENTE** la obligación de someter los CEMS validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados, debiendo concluirse exitosamente los ensayos de validación anual antes del día 20 de agosto de 2016.

5. **NOTIFIQUESE** la presente resolución por carta certificada a la Empresa Eléctrica Santiago SpA., Rut 96.717.620-6, domiciliada en Jorge Hirmas 2964, Renca - Santiago.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE



   
DHE/ODLF/FAF/VDS

Carta certificada:

- Empresa Eléctrica Santiago SpA. Jorge Hirmas 2964, Comuna de Renca, Santiago.

C.C.

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- Oficina de Partes